

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCION N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.QUE APRUEBA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEL CONTRATO N° 19-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., POR EL MONTO DE S/. 43,450.46.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 74 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 21 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 359-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPYO, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Coordinación de Proyectos y Obras; el Informe N° 515-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; la Carta N° 038-2026-MDCS/RC-CSLEON del Consorcio Supervisor León; y demás documentación relacionada con la rectificación de error material en la Resolución de Gerencia General N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 02 de julio de 2025, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la obra "RENOVACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDA HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO";

Que, con fecha 09 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato N° 019-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. entre la Entidad y el CONSORCIO LÍNEA 01 para la ejecución de la referida obra; asimismo, con fecha 04 de noviembre de 2025, se celebró el Contrato N° 025-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para la supervisión de la obra con el CONSORCIO SUPERVISOR LEÓN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 14 de mayo de 2026, la Gerencia General aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma total de S/ 43,450.46 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 46/100 Soles) e incluyó una ampliación de plazo de once (11) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 038-2026-MDCS/RC-CSLEON, de fecha 30 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor León remite la Carta N° 037-2026-CL1 del Contratista, solicitando la rectificación por error material en el resumen del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 aprobado en la Resolución de Gerencia General N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, a través del Informe N° 359-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPYO y el Informe N° 515-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, la Coordinación de Proyectos y Obras y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, respectivamente, verificaron la existencia de un error material al consignar los montos de los Sub presupuestos 01 y 02 en la citada resolución. Asimismo, precisan que dicha inconsistencia radica de forma técnica y formal únicamente en la distribución de los sub presupuestos, de modo que no altera el Costo Directo, el Sub Total, el IGV ni el Presupuesto Total de Obra Aprobado (S/ 43,450.46), ni modifica el sentido sustancial de la decisión;

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del acto ni el sentido de la decisión"*;

Que, estando a las recomendaciones emitidas por los órganos técnicos competentes de la Entidad y en estricto cumplimiento del marco legal vigente; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material contenido en el extremo del resumen del presupuesto aprobado mediante el **Artículo Primero** de la Resolución de Gerencia General N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., respecto a la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra "RENOVACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDA HUÁNUCO DISTRITO DE AMARILIS,

PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

DICE:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	RENOVACIÓN DE LINEA PRIMARIA (SUBPRES 01)	S/. 30,377.88
02	MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MANEJO DE TRANSITO (SUBPRES 02)	S/. 499.50
03	COSTO DIRCTO	S/. 30,877.38
04	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 3,087.74
05	UTILIDADES (9.2536917%)	S/. 2,857.30
06	SUB TOTAL	S/. 36,822.42
07	IGV (18%)	S/. 6,628.04
08	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 43,450.46

DEBE DECIR

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	RENOVACION DE LINEA PRIMARIA (SUBPRES 01)	S/. 26,569.20
02	MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MANEJO DE TRANSITO (SUBPRES 02)	S/. 4, 308.18
03	COSTO DIRECTO	S/. 30,877.38
04	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 3,087.74
05	UTILIDADES (9.2536917%)	S/. 2,857.30
06	SUB TOTAL	S/. 36,822.42
07	IGV (18%)	S/. 6,628.04
08	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 43,450.46

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR el contenido y vigencia de los demás artículos, términos y condiciones de la Resolución de Gerencia General N° 116-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., los cuales se mantienen inalterables.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes adopten las acciones administrativas de su competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO LÍNEA 01**, al Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR LEÓN** y demás órganos competentes de la Entidad, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. -PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

